

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

**17614** *Resolución de 19 de julio de 2023, del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, E.P.E., M.P., por la que se publica la Resolución de 7 de julio de 2023, del Consejo de Administración, por la que se amplía el presupuesto del Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial, regulado por el Real Decreto 263/2019, de 12 de abril.*

A los efectos de dar publicidad a la Resolución de 7 de julio de 2023 del Consejo de Administración de la E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, M.P. (IDAE), por la que se amplía el presupuesto del Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial, regulado por el Real Decreto 263/2019, de 12 de abril, y de conformidad con lo previsto en el artículo 7.7 del Estatuto del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) aprobado por Real Decreto 18/2014, de 17 de enero, se ordena la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución cuyo texto se inserta a continuación.

Madrid, 19 de julio de 2023.–La Secretaria de Estado de Energía y Presidenta del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, Sara Aagesen Muñoz.

#### **RESOLUCIÓN DE 7 DE JULIO DE 2023 DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA E.P.E. INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA, M.P. (IDAE), POR LA QUE SE AMPLÍA EL PRESUPUESTO DEL PROGRAMA DE AYUDAS PARA ACTUACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN PYME Y GRAN EMPRESA DEL SECTOR INDUSTRIAL, REGULADO POR EL REAL DECRETO 263/2019, DE 12 DE ABRIL**

El Real Decreto 263/2019, de 12 de abril, por el que se regula el Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial, se dotó inicialmente con un presupuesto de 307.644.906 euros, con origen en el Fondo Nacional de Eficiencia Energética, creado por la Ley 18/2014, del 15 de octubre, cuya gestión está encomendada al IDAE de conformidad con lo previsto en el artículo 73.2 de esta misma norma. Este presupuesto se ha distribuido entre las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla, como beneficiarias del referido programa de ayudas, conforme a lo establecido por el apartado 2 del artículo 11, y según se indica en el anexo II del real decreto. Mediante Real Decreto 1186/2020, de 29 de diciembre, se modificó la vigencia del programa, ampliándolo hasta el 30 de junio de 2021 y posteriormente el Real Decreto 440/2021, de 22 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 263/2019, de 12 de abril, se amplió también el plazo de vigencia de dicho programa hasta el 30 de junio de 2023. Nuevamente, el reciente Real Decreto 406/2023, de 29 de mayo, ha venido a establecer una nueva ampliación de dicho plazo hasta el 30 de junio de 2024.

Asimismo, el artículo 11.3 del Real Decreto 263/2019, de 12 de abril, prevé que podrá ampliarse el presupuesto anterior, previo acuerdo del Comité de Seguimiento y Control del Fondo Nacional de Eficiencia Energética, y siempre que no hubiera expirado el plazo de vigencia del programa, mediante la publicación de la correspondiente Resolución del Consejo de Administración del IDAE en el «Boletín Oficial del Estado».

En este sentido se han recibido en el IDAE:

– Escrito de La consellera d'Acció Climàtica, Alimentació i Agenda Rural de la Generalitat de Catalunya, de fecha 25 de mayo de 2023, por el que solicita una ampliación de 44.000.000 euros del presupuesto inicialmente asignado por el Real Decreto 263/2019 y posteriores ampliaciones, que ascendía a 109.493.353,71 euros, lo que totalizaría 153.493.353,71 euros de presupuesto asignado a dicha Comunidad Autónoma.

– Escrito del Consejero de Industria, Empleo y Promoción Económica del Gobierno del Principado de Asturias, de fecha 26 de mayo de 2023, por el que solicita una ampliación de 30.000.000 euros del presupuesto inicialmente asignado por el Real Decreto 263/2019 y posteriores ampliaciones, que ascendía a 42.079.747,70 euros, lo que totalizaría 72.079.747,70 euros de presupuesto asignado a dicha Comunidad Autónoma.

Las ampliaciones están justificadas porque se han presentado solicitudes de ayuda que superan el presupuesto inicialmente asignado por el Real Decreto 263/2019, de 12 de abril.

Para dar cumplimiento a lo anterior, el Comité de Seguimiento y Control del Fondo Nacional de Eficiencia Energética, en su sesión de fecha 8 de marzo de 2022, aprobó la ampliación del presupuesto del citado programa, hasta un máximo de 100.000.000 euros, para atender las solicitudes de ampliación que pudieran realizar las comunidades autónomas que hubieran agotado su presupuesto durante la vigencia del programa, en los términos establecido en el citado real decreto, autorizando al Consejo de Administración del IDAE a realizar las asignaciones correspondiente en función de la demanda que se produzca.

Posteriormente el Comité de Seguimiento y Control del Fondo Nacional de Eficiencia Energética, en su sesión de 1 de agosto de 2022, aprobó ampliar nuevamente el presupuesto del programa en 55.000.000 euros adicionales.

En su virtud, este Consejo de Administración, resuelve:

Primero.

Aprobar, previo acuerdo del Comité de Seguimiento y Control del Fondo Nacional de Eficiencia Energética, adoptado en sus sesiones de 8 de marzo de 2022 y 1 de agosto de 2022, y conforme a lo dispuesto en el artículo 11.3 del Real Decreto 263/2019, de 12 de abril, por el que se regula el Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial, la ampliación del presupuesto del programa asignando:

– 44.000.000 euros de dicho importe a la Generalitat de Catalunya conforme a su solicitud de fecha 25 de mayo de 2023, pasando su presupuesto actual de 109.493.353,71 euros a 153.493.353,71 euros.

– 30.000.000 euros de dicho importe al Principado de Asturias, conforme a su solicitud de fecha 26 de mayo de 2023, pasando su presupuesto actual de 42.079.747,70 euros a 72.079.747,70 euros.

Segundo.

Ordenar la publicación del texto íntegro de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y en la página web de este Instituto ([www.idae.es](http://www.idae.es)).